



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

ACTA-052/SSP/UT/2019



SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

En la Ciudad de San Luis Potosí; S.L.P, siendo las 13:00 horas del día miércoles 19 de junio del año 2019, constituidos en la sala de Juntas de Secretarios de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con domicilio en calle Volcán Tacana No. 115 del fraccionamiento Cumbres, C.P. 78210, de esta Ciudad capital; se reúnen los miembros del Comité de Transparencia C.C. ISRAEL MUÑOZ ROMERO, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; LIC. CARLOS MORALES ROJAS, en su calidad de Coordinador del Comité de Transparencia, y LIC. CYNTHIA AYDEE LÓPEZ MARCELEÑO, Coordinadora de Archivos, en su carácter de Secretaría del Comité de Transparencia, así mismo está presente en calidad de invitado el Titular de la Unidad de Transparencia LIC. RAÚL HERNÁNDEZ SALAZAR, todos ellos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1. Lista de Asistencia y establecimiento del quórum legal para la validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y Revisión de la solicitud de RESERVA TOTAL DE INFORMACIÓN, en lo que respecta a la solicitud con número de folio 00748919.
4. Asuntos Generales
5. Cierre de Sesión.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

El Presidente del Comité de Transparencia, procedió a efectuar la lista de asistencia, por lo que una vez que se constató la presencia de la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia, declara que el acuerdo tomado en la presente sesión es válido, al existir el Quórum legal para dar inicio a la sesión.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los miembros del Comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.

- 3.- Lectura y Revisión de la Solicitud de Información con número de folio 00748919, a través de la cual se solicitó lo siguiente:

Solicito me informe sobre el número de armas almacenadas por la Policía Estatal y Municipal de San Luis Potosí de 2006 al 31 de diciembre de 2018. Esta información la requiero desagregada por año, tipo de arma, costo, marca (Sig Sauer, Beretta, Colt, Dillon Aero,



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

ACTA-052/SSP/UT/2019



SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO

Mossberg, Glock, Smith - Wesson, Bushmaster, Barrett, Browning, Remington, Talley, SEDENA) y nombre del proveedor.

El Presidente del Comité otorga el uso de la voz a la Secretaria Técnico del Comité, quien expone a manera de resumen el contenido de lo solicitado a supra líneas, información que fue requerida a esta Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, el día 05 de junio del año 2019, bajo el número de folio 00748919.

Solicito me informe sobre el número de armas almacenadas por la Policía Estatal y Municipal de San Luis Potosí de 2006 al 31 de diciembre de 2018.

Esta información la requiero desagregada por año, tipo de arma, costo, marca (Sig Sauer, Beretta, Colt, Dillon Aero, Mossberg, Glock, Smith - Wesson, Bushmaster, Barrett, Browning, Remington, Talley, SEDENA) y nombre del proveedor.

Derivado de lo anterior la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 19, 129, 131 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 54 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, habiéndose analizado lo requerido, procedió a solicitar el apoyo para su contestación a la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, misma que una vez que realizo la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por su persona, a través del oficio SSP/DGSPE/EM/UTM/0791/2019, manifiesta a este Comité de Transparencia, que se lleve a cabo la confirmación de la RESERVA TOTAL de la información solicitada, por los siguientes motivos que a continuación se exponen:

Proporcionar el número de armas almacenadas por la Policía Estatal de San Luis Potosí, su tipo, costo, marca y nombre del proveedor evidenciaría los recursos materiales con los que ésta Corporación cuenta para la realización de sus funciones, así como la capacidad de respuesta que tenga ante posibles agresiones, pudiendo ser aprovechada por la delincuencia organizada para realizar acciones en contra de los elementos pertenecientes a la Dirección General de seguridad Pública del Estado, lo que directamente causaría un impacto desfavorable en las estrategias de prevención y seguridad que les sean encomendadas. En esta información se contiene la inteligencia y contrainteligencia operativa, de brindar seguridad, por lo que su blindaje se cataloga como información "RESERVADA", ya que la sorpresa es parte primordial en la clave del éxito en la operación policial.



ACTA-052/SSP/UT/2019



El daño que puede producirse con la liberación de la información solicitada por el particular (peticionario) es mayor que el interés público.

No revelar la información solicitada es vital, pues desconocemos los usos que se le darán a la información y en manos de quien estará, por lo que su revelación expondría un riesgo inminente a quien en aras de cumplir cabal y fielmente su trabajo, sea vulnerado con la divulgación de ese tipo de información, la cual resulta vital para los criminales, pues tendrían toda la oportunidad de neutralizar proactivamente las acciones de proporcionar seguridad y protección a las personas, por lo que es procedente la reserva total de la información solicitada, a la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, con base en las disposiciones legales, motivación y prueba de daño señaladas en la respuesta otorgada en el cuerpo del presente recurso. se considera que existe lo siguiente:

- **DAÑO PRESENTE:** La capacidad operativa de las instituciones dedicadas a la seguridad pública, se ha colocado en primera instancia por parte de la delincuencia organizada, como uno de sus aspectos más importantes a considerar, ya que dar a conocer la capacidad operativa y de respuesta contenida con los recursos con los que cuenta la Policía Estatal, incrementa la posibilidad de que las organizaciones delincuenciales busquen realizar acciones contra las mismas. Así como determinar el nivel o capacidad de respuesta de la Policía.
- **DAÑO PROBABLE:** Proporcionar el acceso a la información solicitada, podría vulnerar las actividades de seguridad por parte del Estado, además de correr un severo riesgo de afectación para la conservación del estado de derecho, que permita a la delincuencia implementar acciones de contrainteligencia para la comisión de hechos delictivos o de desestabilización.
- **DAÑO ESPECIFICO:** Proporcionar el número de armas con que cuenta la Policía Estatal de San Luis Potosí, así como el tipo de arma, costo, marca y nombre del proveedor evidenciarla los recursos materiales que ésta Corporación utiliza para realizar sus funciones, así como la capacidad de respuesta que tengan ante posibles agresiones, pone en riesgo la capacidad de reacción de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, al considerar la factibilidad de que cualquier persona con fines diversos pudiera realizar un análisis de vulnerabilidad, al conocer la información solicitada.

Por lo que respecto a la fracción IV del artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- La información que se solicita se encuentra físicamente en los archivos y bajo resguardo del Área de Armamento, Municiones y Licencia Oficial Colectiva, dependiente de la Dirección de Enlace Administrativo de esta Dirección General de Seguridad Pública del Estado.



ACTA-052/SSP/UT/2019



De igual manera el artículo 93 Bis de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, clasifica como reservado lo siguiente:

“Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del sistema, y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados, y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las instituciones de seguridad pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga”

Por lo anteriormente expuesto, por parte de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, este Comité de Transparencia con las atribuciones que le son conferidas en los artículos 52, fracción II, 117, 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; llego a la conclusión que es factible el reservar de manera Total la información requerida por a través de la solicitud de información 00748919.

Toda vez que las razones expuestas por la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, reúnen los requisitos para que la información a proporcionar sea considerada de manera total como Información Reservada, ya que cumplen con los lineamientos legales exigidos para ello en los artículos 128 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí, para lo cual se emite la siguiente Resolución: - - - - -

- **Resolución Acta 052/SSP/UT/2019:**
- Este Comité de Transparencia el día de la fecha, Confirma la **Reserva Total** de la Información solicitada, a la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, por un lapso de cinco años, toda vez que los motivos expuestos por dicha Dirección para su reserva, son mayores a la divulgación pública. Tal como lo señala en la prueba de daño adjunta al presente.

ÚNICO. - Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a que lleve a cabo la notificación de la presente resolución al peticionario, a través del Sistema de la Plataforma Nacional de



ACTA-052/SSP/UT/2019



Transparencia, y/o bien mediante el correo electrónico que haya sido registrado por el solicitante al momento de la realización de su solicitud

4.- CIERRE DE SESIÓN.

Por último al haberse tratado los puntos contenidos en el orden del día, se procede a clausurar la presente sesión, dándose por concluida la presente acta de resolución, firmando al final los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a las 13:30 horas del día 19 de junio del año 2019, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. para los efectos legales a los que haya lugar.-----

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. ISRAEL MUÑOZ ROMERO.

COORDINADOR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. CARLOS MORALES ROJAS.

SECRETARÍA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. CYNTHIA AYDEE LÓPEZ MARCELEÑO.

2019 “Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga”

C.c.p. Comisario Jaime Ernesto Pineda Arteaga.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.-Para su superior Conocimiento.
C.c.p. Lic. David Javier Baeza Tello.- Coordinador de Control y Gestión de la S.S.P.E.- Para su Conocimiento.
C.c.p. Lic. Zenaida Zarate Nieto.- Titular del Órgano de Control Interno. -Para su Conocimiento.
C.c.p. Archivo.
C\JEPA\L\DJBT\I\hsr*